



## **INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL PLAN OPERATIVO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 2023 FINANCIADOS CON POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027**

Versión: 1

Fecha: octubre 2024.

Unidad de origen: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Por Resolución de 22 de julio de 2024 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, se resolvió con carácter definitivo la convocatoria realizada por Resolución de 22 de diciembre de 2023, de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023 financiados con por el programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027

Las presentes instrucciones se publican en cumplimiento de lo establecido en dicha Resolución, que delega en el Vicerrector de Investigación y Transferencia la regulación de las condiciones de ejecución y modificación de los proyectos, así como a las recomendaciones del Informe de la Dirección General de fondos europeos de 18/09/2023. Su objetivo es completar la regulación que establecen tanto las bases de la convocatoria como la resolución definitiva de adjudicación.

La convocatoria contempla las siguientes modalidades de ayudas:

Modalidad 1.A. Infraestructuras de investigación y tecnológicas

Modalidad 1.B. Proyectos de investigación aplicada e innovación

- 1.B.a. Proyectos de investigación aplicada e innovación. Talento UJA
- 1.B.b. Proyectos de investigación aplicada e innovación. Talento UJA consolidado

Modalidad 2. Pruebas de concepto

La modalidad 1.A. tiene por objetivo potenciar el uso de infraestructuras especializadas que incidan en la colaboración con empresas en proyectos de investigación aplicada e innovación. Las modalidades de ayuda 1.B.a. y 1.B.b. tienen como finalidad la realización de proyectos de investigación aplicada, que permitan colaborar a las empresas en los mismos. Por último, la modalidad 2 está destinada a valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación a través de proyectos de prueba de concepto.

Asimismo, el presente documento consta de cinco partes:

1. La primera parte se refiere a consideraciones generales de la convocatoria.





2. La segunda a todas las cuestiones relativas a la ejecución del proyecto y las posibles modificaciones que pueden plantearse.
3. La tercera parte se refiere a las reglas de elegibilidad del gasto.
4. La cuarta parte recoge las obligaciones de publicidad.
5. La quinta está dedicada al seguimiento y la justificación de las ayudas concedidas.

## **1. PRIMERA PARTE. CONSIDERACIONES GENERALES:**

### **1.1. Consideración de las ayudas**

Según lo establecido en las bases y en la convocatoria las modalidades de financiación establecidas no son ayudas de Estado, ya que no se establece en ningún momento una disposición gratuita de fondos públicos en favor de un determinado empresario individual, empresa o grupo de empresas que puedan alterar la competencia y afectar los intercambios comerciales en el mercado interior europeo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 414, de 28 de octubre de 2022, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta orden, que se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas. Las entidades beneficiarias que, además de actividades no económicas, realicen actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Cuando el organismo de investigación realice casi exclusivamente actividades no económicas, podrán quedar excluidos en su totalidad del ámbito de aplicación del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea siempre que sus actividades económicas sean puramente accesorias, es decir, que correspondan a una actividad que esté relacionada directamente con su funcionamiento o sea necesaria para el funcionamiento del organismo de investigación o esté estrechamente vinculada a su principal uso no económico, y tenga un alcance limitado.

Se considerará que esto se produce cuando las actividades económicas consumen exactamente los mismos insumos (como material, equipamiento, mano de obra y capital fijo) que las actividades no económicas y la capacidad asignada cada año a dichas actividades económicas no supera el 20 % de la capacidad anual total de la entidad de que se trate.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas contempladas en esta orden no tendrán la consideración de ayudas de Estado.

### **1.2. Custodia de la documentación y pista de auditoría.**

La pista de auditoría deberá ser suficiente, con una adecuada trazabilidad de los gastos, de manera que permita comprobar que corresponden a las actuaciones que se subvencionan. Específicamente, se deberá conservar y aportar al expediente, que en su momento será objeto de verificación, todas las autorizaciones, declaraciones responsables y cualquier otra documentación que se prevean en las bases reguladoras y convocatorias. Igualmente, de todas las comprobaciones realizadas por los órganos instructores deberá





quedar evidencia documental en el expediente, así como los procedimientos contractuales completos, a los efectos de su posterior verificación.

La Universidad de Jaén queda sometida a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

La Universidad de Jaén como beneficiaria de estas ayudas tiene la obligación de disponer y conservar del conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.

Éstos deberán ser puestos a disposición de la S.G. de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación como órgano gestor responsable, para su sometimiento a auditoría y verificación por esta D.G. de Fondos Europeos, las autoridades de gestión, control y auditoría de la Administración del Estado, así como los órganos de control de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, y así asegurar la cofinanciación con fondos europeos de las actuaciones realizadas.

En el caso de que los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión, incluyendo las eventuales capturas de pantalla de ordenador que se pudieran haber llevado a cabo para ello, a fin de dejar la suficiente pista de auditoría.

**En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.**

**Alineación con el Principio DNSH:** La Universidad de Jaén se compromete a establecer y atenerse a las medidas preventivas, correctoras, compensatorias y recomendaciones que se trasladan en el anexo 1 de estas Instrucciones **(El cual se habrá de entregar junto al informe científico-técnico final).**

La Universidad de Jaén cuenta con secretariado de sostenibilidad dentro del Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable, encargado de cuidar las políticas y medidas de la entidad para reforzar el compromiso de la UJA como universidad sostenible medioambientalmente, reducir el impacto ambiental causado por las actividades propias de la UJA, minimizando la huella de carbono global en el funcionamiento de la institución universitaria, así como impulsar la formación transversal y visibilizar la investigación en sostenibilidad ambiental.

Además, la Universidad de Jaén cuenta con un Plan de Sostenibilidad Ambiental 2021 - 2023 (<https://n9.cl/plansostenibilidaduja>) donde se establecen todos los compromisos legales.

## **2. SEGUNDA PARTE: EJECUCIÓN DE LA AYUDA/ SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN.**





Sólo podrán modificarse las condiciones de ejecución aprobadas en los casos permitidos en la convocatoria y en las presentes instrucciones, siempre que no afecten a los objetivos perseguidos por la ayuda ni dañen derechos de terceros, y sean sobrevenidas y no previsibles al inicio del proyecto.

Las solicitudes que supongan un cambio en las condiciones de la resolución de concesión deberán ser presentadas **al menos 2 meses** antes del final del período de ejecución del proyecto. Para el caso de **proyectos con dos investigadores/as principales, deberán contar con la firma de ambos**.

Las solicitudes de modificación deberán efectuarse por el investigador/a principal utilizando los modelos disponibles en la página web: <https://bit.ly/3NBla6g>.

La presentación de solicitudes, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, deberá presentarse **únicamente** a través de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, tal y como establece el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, el procedimiento a seguir será el de Solicitud General (Registro Electrónico): <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>. No serán válidos los documentos remitidos mediante correo electrónico u otro medio distinto al establecido.

La Comisión de Investigación será la encargada de dirimir las modificaciones solicitadas que necesiten autorización. Asimismo, la decisión adoptada por la Comisión de Investigación acerca de cualquier cambio se notificará al **investigador/a que figure como interlocutor** a través de la sede electrónica, anteriormente citada.

Los cambios efectuados respecto a la solicitud inicial, que hayan sido solicitados expresamente o no (algunos cambios no requieren autorización), deberán incorporarse al informe final, en los apartados existentes para tal fin, para facilitar su seguimiento.

Las dudas o consultas deben hacerse, preferentemente, a través de la dirección de correo: [otri@ujaen.es](mailto:otri@ujaen.es).

## 2.1. Modificación en la distribución del presupuesto de la ayuda concedida.

El importe aprobado para gastos directos de ejecución **podrá aplicarse a cualquiera de los gastos elegibles recogidos en la convocatoria** de acuerdo con las necesidades del proyecto, no precisando autorización previa por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto de la solicitud inicial del proyecto deberá reflejarse, en los correspondientes informes, justificando su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto.

## 2.2. Modificación del plazo de ejecución del proyecto (prórrogas).

**No existe posibilidad de pedir prórroga en ninguna de las modalidades** (M1A, M1BA, M1BB, M2), dado que los proyectos no se pueden ejecutar más allá de la fecha establecida (31/12/2026).

## 2.3. Modificación en la composición del equipo investigador.

### 2.3.1. Cambio del Investigador/a Principal





Salvo baja temporal prolongada o definitiva por motivos de salud o pérdida de vinculación, no se puede autorizar la sustitución del IP o Co-IP, ya que este cambio supone un cambio en los aspectos fundamentales de las condiciones de ejecución aprobadas y de los criterios de evaluación que dieron origen a la concesión.

Si el proyecto ha sido aprobado con un único IP, no podrá autorizarse la incorporación de un Co-IP al considerarse esta modificación un cambio en los aspectos fundamentales de las condiciones de ejecución aprobadas.

En el caso de la Modalidad 1.B.a., si el IP deja de cumplir los requisitos para serlo establecidos en la convocatoria, se tendrá que renunciar a la totalidad del proyecto.

### 2.3.2. Altas/Bajas de los miembros del Equipo de Investigación

Con carácter general, una vez evaluado el proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación **sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, debidos a causas sobrevenidas y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto**. Estas nuevas incorporaciones sólo podrán solicitarse para períodos superiores a 1 año.

De manera excepcional se podrá autorizar la incorporación de un máximo de 2 nuevos investigadores/as en el equipo de investigación cuando acrediten una contribución continuada y necesaria para la ejecución del proyecto y una dedicación significativa al mismo. En la solicitud se deberá justificar la necesidad de incorporación, detallando las tareas y actividades concretas a las que va a contribuir el nuevo investigador/a que no puedan ser cubiertas por el resto de miembros del equipo de investigación.

La incorporación del nuevo investigador/a se podrá solicitar utilizando el **formulario disponible en la página web <https://bit.ly/3NBla6g>**. La solicitud la presentará el investigador/a principal firmada y registrada y, en el caso de proyectos con IP y Co-IP, firmada por ambos, adjuntando la siguiente documentación: CVA (máx. 4 hojas); documento que justifique la vinculación del nuevo investigador/a (contrato, si no es funcionario); autorización de su entidad de adscripción (si no pertenece a la UJA); y la firma del nuevo investigador.

**La fecha de incorporación** de estos nuevos investigadores al Equipo de Investigación será siempre la de la solicitud de alta.

**Las bajas en el Equipo de Investigación** sólo se concederán por motivos excepcionales y debidamente justificados.

### 3. TERCERA PARTE: REGLAS DE ELEGIBILIDAD DEL GASTO.

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, que es la realización de un proyecto de investigación aplicada tal y como se indica en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, que resulten estrictamente necesarios y que se realicen dentro del periodo de ejecución vigente.

Las ayudas que reciban estos proyectos serán compatibles con otras de las demás Administraciones, organismos internacionales y entidades privadas, **siempre que no financien los mismos costes y se declare su concesión**.





Todas las actividades necesariamente se han de ejecutar y desarrollar dentro del plazo de ejecución de la ayuda (Plazo máximo de ejecución: 31/12/2026), por lo que no se admitirán gastos de actividades una vez finalizada la ejecución del proyecto.

### 3.1. Gastos de Personal

En relación a los costes de personal, serán elegibles los costes de nueva contratación de personal técnico de apoyo de formación profesional, titulados superiores universitarios o doctores.

Para la Modalidad 1.B. Se excluye la contratación de personal auxiliar de gestión del proyecto y los contratos de prácticas extracurriculares (ICARO). Tampoco se pueden financiar contratos-puente con esta convocatoria.

El personal podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración del mismo, preferiblemente en dedicación completa.

El personal deberá contratarse con cargo a estos incentivos y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación.

El proceso de contratación se realizará a través del procedimiento selectivo establecido por la Universidad de Jaén para el personal investigador y técnico con cargo a proyectos de investigación. El proceso de solicitud de plazas por los investigadores principales, documentación a presentar y demás normativa relacionada, está disponible en la dirección web: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/convocatorias-de-contratacion-de-personal-con-cargo-creditos-de-id-e-innovacion>

La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de los investigadores principales de la modalidad 1.B.a., podrán realizar colaboraciones docentes en los términos establecidos en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén, con un límite de 100 horas anuales.

El coste de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas, los costes de seguridad social, indemnización y trienios, serán los siguientes:

| TABLAS SALARIALES ANUALES RECOMENDADAS PARA 2024 (DATOS PARA JORNADA COMPLETA) |                                   |                      |                        |                      |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| CÓDIGO                                                                         | CATEGORÍA PROFESIONAL             | SALARIO ANUAL MÍNIMO | COSTE ANUAL MÍNIMO (*) | SALARIO ANUAL MÁXIMO | COSTE ANUAL MÁXIMO (*) |
| I1                                                                             | Investigador doctor               | 27.209,88 €          | 37.423,20 €            | 34.012,32 €          | 46.779,00 €            |
| I2                                                                             | Investigador colaborador          | 21.767,88 €          | 30.066,84 €            | 27.209,88 €          | 37.423,20 €            |
| I3                                                                             | Investigador Ayudante de proyecto | 19.591,08 €          | 27.769,08 €            | 21.767,88 €          | 30.066,84 €            |
| PA1                                                                            | Técnico de apoyo o de gestión     | 20.679,48 €          | 28.917,96 €            | 25.849,32 €          | 35.551,92 €            |
| PA2                                                                            | Técnico de apoyo o de gestión     | 18.611,52 €          | 26.735,04 €            | 20.679,48 €          | 28.917,96 €            |
| PA3                                                                            | Técnico especialista              | 17.463,60 €          | 25.523,40 €            | 18.611,52 €          | 26.735,04 €            |
| PA4                                                                            | Personal auxiliar                 | 15.876,00 €          | 23.847,60 €            | 17.463,60 €          | 25.523,40 €            |

(\*) Incluido el salario, los seguros sociales y la indemnización.

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrá ser inferior al 40% de la jornada ordinaria de trabajo a tiempo completo.







## 2.4. Gastos de Ejecución

- a) Costes totales de adquisición de equipamiento, alquiler de instrumental y material inventariable necesario para la actuación.

Los gastos en el concepto de **adquisición de equipamiento** deberán realizarse **durante el primer año del plazo de ejecución del proyecto** para que su coste pueda ser imputado al mismo por su totalidad (Salvo en la modalidad 1. A de Infraestructuras que podrán ejecutarse durante todo el periodo de ejecución).

Se incluyen en esta partida los gastos de reparación y mantenimiento de equipamiento científico e informático utilizado directamente en la ejecución del proyecto.

No serán elegibles en los últimos 6 meses del proyecto la reparación y mantenimiento del equipamiento salvo causas justificadas y debidamente autorizadas por el Vicerrectorado.

No se aceptará la adquisición de mobiliario de oficina, aunque sí el mobiliario de laboratorio. No se financiará la compra de bienes usados.

- b) Suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.

Debe quedar descrito el gasto y estar perfectamente vinculado al proyecto, evitando referencias genéricas.

Se admiten, entre otros los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para su ejecución.

Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida ni tampoco el material fungible informático: tóner y cartuchos de tinta.

- c) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- d) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación, así como gastos derivados de la utilización de los servicios generales de investigación de la Universidad de Jaén, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. Tanto para la contratación como para la subcontratación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, (..) “En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.” (..).

Se establece la imposibilidad de contratar con entidades vinculadas con las excepciones señaladas en el artículo 29.7.d) de la LGS.

- e) Gastos de viajes y dietas.





Se podrán imputar gastos, que tengan **relación indubitada** con el proyecto subvencionado, originados por los IPs, los componentes del Equipo de Investigación, del Equipo de Trabajo o personal contratado con cargo a la ayuda, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración (máximo 30 horas), congresos y jornadas.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen al proyecto se liquidarán de acuerdo con lo establecido en **las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén** que estén en vigor. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, **no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.**

**Para el trámite de gastos de viajes, alojamiento y manutención de colaboradores puntuales que participen en congresos, seminarios o cualquier otra actividad similar organizada en el marco del proyecto será necesaria su justificación detallada en el informe final.**

La actividad necesariamente se debe desarrollar dentro del periodo de ejecución del proyecto. Las inscripciones realizadas durante la ejecución del proyecto para eventos que tengan lugar fuera de la fecha de ejecución no serán elegibles.

**Los viajes cuya finalidad sea la asistencia a tribunales de tesis, defensas de TFM's o similares no son gastos elegibles con cargo a estos proyectos.**

Los seguros de asistencia sanitaria sólo serán elegibles en caso de viajes a otros países con los que no sea válida la Tarjeta Sanitaria Europea o la Seguridad Social no haya suscrito convenio que comprenda la cobertura sanitaria. En este caso, se debe acreditar la vinculación del gasto al proyecto y justificar la obligatoriedad en su caso.

- f) Gastos de organización de actividades de transferencia: difusión y divulgación científica relacionados directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y/o en el informe final, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. **No serán elegibles retribuciones de ponentes, gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.** Cualquier actividad o material de difusión **deberá incluir publicidad de la financiación de la Junta de Andalucía y los fondos FEDER.**

- g) Publicaciones y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.

Los gastos de publicación solo son elegibles si existe difusión asociada y demostrable. Dentro de estos gastos se incluyen:

- Gastos de revisión del lenguaje de manuscritos. Traducciones.
- Gastos de publicación en revistas científicas, en revistas en acceso abierto y los derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso.







- Gastos de publicaciones, incluyendo las derivadas de jornadas técnicas y congresos financiadas con cargo al proyecto.
- Póster para congresos.

En todos los casos, será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar, en el listado de agradecimientos, en primer lugar, la referencia del mismo, así como el organismo financiador.

- h) Gastos de formación de corta duración (máximo de 30 horas lectivas o equivalente a 1 crédito ECTS – European Credit Transfer System-) e imprescindibles para la ejecución del proyecto.

No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes. En los informes científico-técnicos se deberá indicar y explicar brevemente su necesidad en el marco del proyecto.

- i) Servicios de mensajería directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Deberá quedar descrito en la factura y en el justificante de gasto la relación con el proyecto (envío de muestras, equipos, etc.)

- j) Coste del informe del auditor.

Para cada uno de los proyectos financiados un informe final realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se registrará por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

**Todos los gastos se tramitarán de acuerdo con el procedimiento vigente establecido en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén.**

En ningún caso se imputarán en los proyectos los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
- Material de oficina y tóner.
- Los impuestos personales o sobre la renta.





#### 4. CUARTA PARTE. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. OBLIGACIONES

Con las instrucciones recogidas en este documento, se pretende garantizar una buena difusión e información acerca de las obligaciones y responsabilidades de los distintos beneficiarios de estas ayudas en relación con la financiación del FEDER. Asimismo, se pretende potenciar la comunicación hacia el público en general, de modo que se incremente su percepción del papel que juegan los fondos europeos, en concreto el FEDER, en su realidad cotidiana y en la mejora de su calidad de vida, para aumentar así el conocimiento y la afección con Europa.

Además, el beneficiario debe adoptar las siguientes medidas de difusión para dar la adecuada visibilidad al carácter público de la financiación de la actividad.

En todos los documentos, publicaciones, contratos y cualquier material relacionado con la ejecución del proyecto, se deberán incorporar los elementos visuales obligatorios de la financiación FEDER conforme al Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos en Andalucía 2021-2027:

➔ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/comunicacion/logos-manuales/periodos-2021-27/logos-21-27.html>

En los casos en los que no sea posible la inclusión de los logos, se deberá hacer mención a la contribución de la UE a través del siguiente texto:

Esta [publicación | resultado | video | contrato | actividad | otros] es parte [del proyecto de I+D+i | de la ayuda] CÓDIGO-REFERENCIA<sup>1</sup>, cofinanciado/a por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y por la Unión Europea con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

En las publicaciones que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto, se hará constar en el listado de agradecimientos en primer lugar al organismo financiador y se hará mención a la contribución del FEDER.

En la página web o redes sociales de uso profesional, el beneficiario/a presentará una breve descripción de la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados y destacando la ayuda de la Unión, siempre que exista tal sitio y tenga relación con la ayuda recibida. Concretamente el texto a utilizar y que deberá figurar de forma fácilmente visible es:

Esta [publicación | resultado | video | contrato | actividad | otros] es parte [del proyecto de I+D+i | de la ayuda] CÓDIGO-REFERENCIA, cofinanciado/a por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y por la Unión Europea con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Esta mención debe aparecer de manera visible y siempre distanciada y de manera destacada frente al resto de referencias de otras entidades que hayan realizado una aportación económica menor.

<sup>1</sup> **CÓDIGO DE REFERENCIA:** CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL PROYECTO CONCEDIDO (RECOGIDO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN) AL QUE SE LE AÑADE “\_UJA23”. EJEMPLO: M.1.A INFR\_000001\_UJA23





En el caso de que existan limitaciones de espacio, particularmente en publicaciones en revistas, se mencionará:

Ayuda *Referencia del/del proyecto/ayuda* cofinanciado/a por Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y por Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

En inglés:

Grant *Referencia del/de la proyecto/ayuda* funded by Consejería de Universidad, Investigación e Innovación and by ERDF Andalusia Program 2021-2027.

#### 4.1. Indicaciones específicas

Las **publicaciones científicas** que deriven directamente de la actividad científica desarrollada con cargo al proyecto o de la ayuda concedida mencionarán en el listado de agradecimientos, en primer lugar, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la contribución del FEDER, si la publicación se abona con ese proyecto.

En el caso de la difusión de **libros o monografías**, la mención a la ayuda concedida debe realizarse en la contraportada del mismo, mencionando la referencia de la ayuda siempre junto con los logotipos visuales obligatorios de la financiación FEDER conforme al Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos en Andalucía 2021-2027:

- ➔ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeo/s/areas/fondos-europeos-andalucia/comunicacion/logos-manuales/logos-21-27.html>
- ➔ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeo/s/areas/fondos-europeos-andalucia/comunicacion/logos-manuales/periodos-2021-27/logos-21-27.html>

Todo **material audiovisual** debe incluir la mención que corresponda a la financiación de la ayuda al final de la emisión del mismo conforme a las directrices de la página 39 del Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos en Andalucía 2021-2027. Asimismo, se puede reforzar la mención de la ayuda a lo largo de la locución del vídeo.

Las **etiquetas para el equipamiento inventariable que se adquiriera, los carteles informativos y placas**, en las actuaciones que proceda, deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público conforme a la página 29 del Manual.

En el caso de ayudas que dispongan de **página o sitio web**, la mención a dicha ayuda, con el texto que corresponda, debe incluirse en todas las páginas de la web. En la página de inicio (home) debe aparecer de manera visible en la parte superior (primer pantallazo) sin que sea necesario realizar scrolling para su visualización.

Esta/e publicación/resultado/video/actividad/otros es parte del proyecto de I+D+i / ayuda *Referencia del proyecto/ayuda*, cofinanciado/a por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y por la Unión Europea con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027





## 4.2. Logotipos a utilizar



El logotipo convivirá con el de la Autoridad de Gestión correspondiente cuando se refiera a fondos gestionados por una Autoridad de Gestión concreta: • FEDER: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### ETIQUETAS

| CONVOCATORIA                                      | FONDOS          | ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS PARA INVENTARIABLE                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>-Proyectos UJA23</b><br><br>(finaliza a _____) | FONDOS<br>FEDER | <p>Este equipo ha sido financiado con cargo a la ayuda X-XXX-XXX_UJA23, cofinanciado/a por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y por la Unión Europea con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027</p> |



## 5. QUINTA: SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACION DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia es el órgano competente para el seguimiento científico-técnico de las actividades, a través de informe científico-técnico final que obligatoriamente deberá presentarse.

### 5.1. Plazo de justificación

Los miembros de los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos en el **plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada**.

### 5.2. Memoria Económica justificativa final

La Universidad de Jaén mantendrá un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. El contenido del informe se adecuará a lo dispuesto en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.

La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

- A. **Cuenta justificativa** que contará con una **memoria económica** consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:
  - **Fichas justificativas normalizadas** y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de la Universidad, a disposición de los órganos de comprobación y control.
  - Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
  - En su caso, acreditación del **reintegro de remanentes** no aplicados.
  - En su caso, actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.
  - En el caso de **suministro de bienes de equipo** se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, de lo que se guardará registro en el expediente para su posterior verificación.
  - Acreditación del cumplimiento de **las normas de publicidad** exigidas.
- B. Para cada uno de los proyectos financiados un **informe final realizado por un auditor de cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.





En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se registrará por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

### 5.3. Memoria científico-técnica final

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia publicará en la **página web** <https://bit.ly/3NBla6g> el modelo de **informe científico-técnico final**.

Todos los informes deberán adjuntarse utilizando el formato que estará disponible en dicha página web: <https://bit.ly/3NBla6g>.

El modelo de informe científico-técnico contendrá los siguientes apartados:

- Datos del proyecto incluyendo las posibles modificaciones.
- Personal activo en el proyecto.
- Resumen del proyecto para Difusión Pública.
- Progreso y resultados del proyecto incluyendo información sobre problemas o modificaciones del plan de trabajo.
- Difusión de resultados derivadas exclusivamente del proyecto.
- Impacto de los resultados (sólo informes finales).
- Dimensión de sexo y/o género en la investigación
- Gastos realizados.
- Modificaciones realizadas respecto a la solicitud inicial.

También será obligatorio un anexo que recoja las fotografías del material inventariable adquirido con el proyecto y otro que incluya copia de las publicaciones que deriven directamente del proyecto.

Cualquier modificación del proyecto respecto a la solicitud inicial debe indicarse en los informes, en los apartados existentes para tal fin, indicando detalladamente las razones de haber realizado dicho gasto y su necesidad para las actividades realizadas en el proyecto.

La presentación de los informes debidamente cumplimentados en los plazos requeridos es obligatoria para todos los IPs, aunque se haya renunciado al proyecto en el transcurso del período de ejecución del mismo.

### 5.4. Elaboración de los indicadores del proyecto

La Universidad de Jaén tiene la obligación de informar sobre el nivel de logro alcanzado para cada uno de los indicadores asociados a los diferentes proyectos apoyados, conforme a las pautas que se establezcan por parte de la D.G. de Fondos Europeos. Por este motivo, será obligatorio por parte de los IPs el cumplimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos.







Siguiendo las indicaciones del Informe de la Dirección General de fondos europeos se propone Cumplimentar los indicadores de realización (RCO06) y resultados (RCR08 Y RCR102). En el caso concreto del indicador RCO06 “Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas”, deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto de todo el personal investigador participante en el proyecto de conformidad con el procedimiento que sea establecido” de forma trimestral.

- **Indicadores de realización:**

- **RCO06:** “*Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas*”. (declaración de horas del IP/co-IP y personal del equipo de investigación perteneciente a la UJA).
- **RCO08:** “*Valor nominal de los equipos de investigación e innovación*”. (Unidad de medida: Euro).

**Estos indicadores habrán de cumplimentarse trimestralmente**

- **Indicadores de resultados:**

- **RCR08:** “*Publicaciones realizadas por proyectos apoyados*”. (Unidad de medida: Publicaciones).
- **RCR102:** “*Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas*”. (Unidad de medida: ETC anual).

Se informará con antelación suficiente cuándo y cómo realizar estos procedimientos.

Jaén, 7 de septiembre de 2024

María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento





## ANEXO 1: EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DNSH DE LOS TIPOS DE ACCIÓN Y ACTUACIONES

### OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

- Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación.
- Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.

Se desarrollarán en este OE actuaciones de apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D+i y de transferencia de conocimiento, incluidos el equipamiento y servicios asociados a estos, además de actuaciones de apoyo a la cooperación público privada en I+D+i, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación.

Se prevé en este OE, de acuerdo con el EsAE un impacto positivo o nulo para los tres tipos de acciones de forma global. No obstante, teniendo en cuenta que se podrán financiar infraestructuras hasta un máximo del 5% del importe de la asignación FEDER, en relación con estas actuaciones, se establece una evaluación sustantiva DNSH para determinados objetivos climáticos.

| Parte 1.- Evaluación simplificada.                                                                                                   |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida | Si | No | Si ha seleccionado "No", explique los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Mitigación del cambio climático                                                                                                      |    | X  | <p><i>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</i></p> <p><i>Según el Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. Se señala que las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados.</i></p> <p><i>En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.</i></p>                                                                                                                                                                                                  |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                       |    | X  | <p><i>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</i></p> <p><i>Estos tipos de acción incluyen medidas que tienden al fomento y promoción de tecnologías avanzadas y soluciones sostenibles y eficientes.</i></p> <p><i>Por tanto, no supondrán un impacto previsible significativo sobre el cambio climático porque es resiliente frente al cambio climático: olas de calor, inundaciones.</i></p> <p><i>Se señala que las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados, por lo que no se prevé que la actuación provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.</i></p> |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos                                                                       | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                                | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo                                                          | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |





|                                                                 |   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|---|--|--|
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | X |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|---|--|--|

| Parte 2.- Evaluación sustantiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Si | No | Justificación sustantiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?                                                                                                                                                                                                                                     |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:<br><br>a. para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br><br>b. para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?                                                                                                                                                                      |    | X  | <p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>No obstante, en relación con las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de las mismas, se tomarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.</li><li>- Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</li></ul> |
| Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida<br><br>• dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;<br><br>• genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o |    | X  | <p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>No obstante, en relación con las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se deberán aplicar, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) originados por la construcción de estas infraestructuras de I+D+i, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD.</p> <p>La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>                                                                                                                                                                                     |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                             |  |   | <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><i>Prevención y control de la contaminación:</i></p> <p>¿Se espera que la medida aumente de manera significativa las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>                                                                                                                                                                                                               |  | X | <p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH vayan a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, cuando proceda por tratarse de la construcción/ampliación/remodelación de las infraestructuras, que de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> |
| <p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:</i> ¿Se espera que la medida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii. vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul> |  | X | <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>En cualquier caso, cuando proceda, por tratarse de la construcción/ampliación/remodelación de las infraestructuras o de bancos de pruebas o agrupaciones empresariales innovadoras como ejemplos de estos tipos de acción, se asegurará que no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>         |

